



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°075-2025-MDM

Moche, 04 de junio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTO:

El informe N° 278-2025-GDE-MDM emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico solicitando **INICIO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO LOCAL DEL DISTRITO DE MOCHE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde el "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43 que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el inciso 4.5) del artículo 73 y el inciso 15) del artículo 82 de la Ley N°29792, Ley Orgánica de Municipalidades establece que en materia de desarrollo económico local un aspecto de competencia de los gobiernos locales es el fomento de la cultura, el turismo y la regulación de los servicios destinados a ese fin, en cooperación de las entidades competentes; asimismo, promueven el desarrollo económico y social de su localidad con acciones enmarcadas en los planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales;

Que, los artículos 1 y 2 de la Ley N°29408, Ley General de Turismo, declara al turismo de interés nacional y su política debe ser tratada como prioritaria para el desarrollo del país. Asimismo, la aplicación de dicha ley se declara obligatoria para los tres niveles de gobierno y debe trabajarse en coordinación con los distintos actores vinculados al sector turismo. En ese sentido, los ministerios, los gobiernos regionales, gobiernos locales y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones, los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de la actividad que se encarna en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, mediante la Resolución Viceministerial N°004-2021-MINCETUR/VMT se aprueba la Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2021-2023 que establece una serie de medidas para la reactivación económica, preservación y desarrollo sostenible del sector;

Que, la Ley N° 29408 - Ley General de Turismo, en su artículo 5°, inciso 5.1, señala que le corresponde al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo "aprobar y actualizar el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) como instrumento de planeamiento y gestión del sector turismo en el ámbito nacional"

Que, el artículo 11 de la Ley General de Turismo, Ley N°29408, establece que el MINCETUR aprueba y actualiza el Plan Nacional de Turismo- (PENTUR), dentro de las políticas de estado como instrumento de planificación y gestión del Sector Turismo de largo plazo en el ámbito nacional, asimismo el artículo 12° de dicha ley establece que los gobiernos regionales, de conformidad con su Ley Orgánica, aprueban el Plan Estratégico que los gobiernos regionales, de conformidad con su Ley Orgánica, aprueban el Plan estratégica Regional de Turismo- (PERTUR) como instrumento de planificación y gestión que impulsará el desarrollo turístico de cada región;

Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N°107-2021-MINCETUR que aprueba la Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local-PDTL, es un instrumento de planificación y gestión que contribuye a impulsar el desarrollo turístico, social y económico de una localidad y se encuentra articulado con el Plan Nacional de Turismo-PENTUR, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 231-2016-MINCETUR, y que establece la necesidad de articulación entre las estrategias de los Planes Estratégicos Regionales de Turismo (PERTUR) y en los Planes de Desarrollo Turístico Local de los Gobiernos Locales, así como en su coherencia con los planes para la gestión de los destinos turísticos. Asimismo, que los Gobiernos Locales que hayan priorizado en sus agendas el desarrollo del turismo, deberán articular sus objetivos, políticas, estrategias y acciones a los objetivos regionales y nacionales, en el marco de los objetivos y pilares del PENTUR;

Que, mediante informe N°278-2025-GDE-MDM, la Gerencia de Desarrollo Económico propone **iniciar el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local – PDTL del distrito de Moche**, en concordancia con las políticas nacionales y planes sectoriales, para lo cual se deberá constituir un Equipo Técnico Especializado de Turismo encargado de conducir el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local - PDTL del distrito de Moche, encargada de la revisión y validación de los avances en la elaboración del referido plan, así como designar a la Secretaría Técnica del equipo de trabajo, quien se encargará de convocar, preparar la agenda, elaborar las actas de las reuniones, entre otras funciones relacionadas al cargo;

Que, contar con el **Plan de Desarrollo Turístico Local – PDTL del distrito de Moche** favorecerá a que a nuestro distrito se le otorgue el reconocimiento a nivel local y nacional por nuestra su riqueza cultural, gastronómica y arqueológica, promoviendo además el crecimiento turístico y el desarrollo económico de los emprendedores locales.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20, inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el INICIO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO LOCAL - PDTL DEL DISTRITO DE MOCHE.



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ARTÍCULO SEGUNDO. CONFORMAR el Equipo Técnico de Turismo encargado de conducir el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local del Distrito de Moche, el mismo que estará integrado por los siguientes actores:

INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECEN	PERSONAL QUE CONFORMA EL EQUIPO
Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Moche	✓ Mg. Elsie María Valiente Saldarriaga. ✓ Yris Lucia Asmad Pantoja. ✓ Sandra Cecilia Rojas Bustamante. ✓ Luis Fernando Mendoza Asmat.
Asociación de Artesanos Productores del Paseo de la Fertilidad.	✓ Vilma Zelvaggio de Morey. ✓ Luis Felipe Morey Villacorta. ✓ Wilder Yonder Gonzáles Riveros.
Complejo Arqueológico Huacas de Moche	✓ Dr. Carlos Enrique Rengifo Chunga. ✓ Gabriella Núñez Montes de Oca.
Escuela de Arte Costumbrista Raíces Muchik	✓ Jovani Hernán Venegas Domínguez
Gercetur	✓ Lic. Angelica Villanueva Guerrero. ✓ Esther Natali Morales Rojas.
Restaurante Turístico El Mochero	✓ Martha Rosa Méndez Sánchez de Díaz. ✓ Félix Alexander Díaz Méndez.
Asociación de Artesanos "Señoras Moche"	✓ Manuela Vílchez de Zevallos. ✓ Carmen Silvia Rodríguez Luna.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR como Secretaria Técnica del Equipo Técnico de Turismo encargado de conducir el proceso de la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local a la Srta. Sandra Cecilia Roja Bustamante en su calidad de Especialista en Turismo de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Moche, quien efectuará las coordinaciones respectivas con los representantes de las entidades citadas en el artículo anterior, así como dar cumplimiento a las funciones que le competen.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Subgerencia de Desarrollo Económico y Productivo, cumplan fielmente con lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria notifique un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Productivo y a la Srta. Sandra Cecilia Roja Bustamante en su calidad de Especialista en Turismo para que, en cumplimiento de sus funciones como Secretaria Técnica del Equipo Técnico de Turismo, difunda la resolución a todos los integrantes descritos en el Artículo Segundo y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Moche, de conformidad y en cumplimiento de lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE
ROBERTO OCTAVIO CHÁVEZ OLIVOS
ALCALDE



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

